PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

AUTORIZACIÓN. DECLARACIÓN RESPONSABLE UN ÚNICO PROGENITOR

PARA INSCRIPCIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE MENORES NO EMANCIPADOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Nombre y apellidos: **D.N.I.:**

Domicilio: **Código Postal:** **Localidad:** **Provincia:**

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta la hoja padronal que se acompaña, respecto de mis hijos menores de edad, que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos: **D.N.I.:**

Nombre y apellidos: **D.N.I.:**

Nombre y apellidos: **D.N.I.:**

Nombre y apellidos: **D.N.I.:**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que ostento la guarda y custodia de los menores anteriormente citados.
- Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.
- Que no me encuentro incurso en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1ª c)3, o 158.3c)4 del Código Civil.

Declaro bajo mi responsabilidad que los documentos aportados son auténticos y no han sido revocados ni modificados posteriormente estando vigentes en la actualidad.

MOTIVOS QUE IMPIDEN APORTAR LA FIRMA DEL OTRO PROGENITOR (Obligatorio)

Calahorra, a

EL SOLICITANTE,

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Calahorra.
Finalidad del tratamiento: Gestión del padrón municipal de habitantes acorde con los fines que establece al respecto la Ley de Bases de Régimen Local y demás normativa local aplicable
Legitimación del tratamiento: ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.c de RGPD)
Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo disposición legal. No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional: Puede solicitar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos dirigiéndose a lopd@calahorra.es o a nuestra dirección Glorieta de Quintiliano nº1, 26500 Calahorra.

1. *En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
2. *Véase Nota 1.*
3. *Art. 103.1º c) del Código Civil: "Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes:*
    a. *Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:*
        i. *Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor."*
4. *Art. 158.3º c) del Código Civil: "El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:*
    a. *Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular las siguientes:*
        i. *Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor."*